

Canto

Plan de estudios

| Asignaturas básicas | | Asignaturas propias del currículo de las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas |
|---|---|---|
| Comunes a todas las especialidades | Propias de la especialidad | |
| Voz: Canto | Idiomas aplicados al canto | |
| Lenguaje musical | Música de Cámara / Coro, siendo obligatorio cursar ambas asignaturas un mínimo de dos cursos académicos cada una de ellas | |
| Armonía | | |

Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, al establecer su propia normativa de las Enseñanzas Profesionales de Música, pueden completar el currículo con otras asignaturas y determinar el curso o cursos en que deben realizarse. Asimismo, pueden incrementar los tiempos lectivos mínimos de las enseñanzas básicas y potenciar también en sus currículos distintos perfiles dentro de cada especialidad en los dos últimos cursos. Por tanto, se recomienda consultar la normativa que regula las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma en la que se quieran realizar los estudios.